

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032011 00857

Sea lo primero precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 22 de abril de 2013 se elaboraron los oficios **No. 0822 y 0823**, que dan cuenta del levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, el cual fue suscrito por la secretaria de aquella época, quien ya no se encuentra vinculada a este despacho.

De otro lado, se advierte que no obra en el plenario constancia del retiro de dichos oficios por la parte interesada.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

ORDENAR por Secretaría, la actualización de los oficios No. **0822 y 0823** del 22 de abril de 2013 (folios 101 y 102). **OFÍCIESE.**

ADVERTIR al demandado que conforme a la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, los oficios deberán ser tramitados por el interesado directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA
--

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f733dc237f926a4cb07391eec65523b4792256f98830bf94f584a9cf71b69b**

Documento generado en 26/04/2022 04:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>